

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

18911

Notificación de inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento de Andratx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la notificación de la iniciación de expedientes sancionadores que se indican en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento Andratx a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación personal en el último domicilio conocido no se ha podido practicar. A estos efectos se hace constar lo siguiente:

1. La instrucción del procedimiento corresponde a Calixto Moner Vasallo, actuando como Secretario/a Susana Navarrete Amador, de quienes puede promoverse su recusación por las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Alcalde (art. 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

3. Si está de acuerdo con la sanción por ser el conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, podrá realizar el pago voluntario de la multa con una REDUCCIÓN DEL 50% de su importe, lo que implicara que se siga el procedimiento sancionador abreviado con las siguientes consecuencias:

- a) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- d) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses y se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- f) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Asimismo, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, puede formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En este caso se seguirá el procedimiento sancionador ordinario, lo que supone la pérdida de la reducción del 50% del importe de la multa. Las alegaciones se deben presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando los datos personales, número de expediente, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia (arts. 79 a 81 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En el caso de infracciones leves o de infracciones graves que no detraigan puntos, si no se abona el importe de la multa ni se formulan alegaciones en el plazo de quince días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la presente publicación.

4. Si en el plazo indicado anteriormente, no se identifica al conductor responsable de la infracción, no abona el importe de la multa o no formula alegaciones, se propondrá al órgano competente para que resuelva el archivo de este expediente sancionador y se proceda a la incoación de un procedimiento sancionador contra la persona titular del vehículo como autor de la infracción muy grave por el incumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción [arts. 65.5 j) y 67.2 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial]. La identificación del conductor deberá realizarse mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, facilitando el nombre y apellidos, DNI, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor responsable, o, en el caso de empresas de alquiler sin conductor, una copia del contrato de arrendamiento (arts. 9 bis y 81.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En el caso de infracciones por estacionamiento,





salvo en los supuestos en los que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se identifique al conductor responsable del hecho, el responsable es el titular o el arrendatario del vehículo (art. 69.1 g del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

5. En caso de haber sido denunciado por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducción que se indican en la relación adjunta en el epígrafe 'Puntos a detraer', de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cuando la sanción sea firme en vía administrativa quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la sanción en el Registro de conductores e infractores.

6. El plazo de caducidad para la resolución del presente expediente sancionador es de un año (art. 92.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Formas de pago:

- En la oficina de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situada en Maura 21 de Andratx, o en cualquier oficina de recaudación de zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (puede consultar los datos de las oficinas en la página de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, www.atib.es), de lunes a viernes laborables, de 8.30 a 13.30 horas, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, 'Sa Nostra' Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y 'Colonya' Caixa de Pollença).

- Mediante la 'Carpeta fiscal' de la web www.atib.es. Para poder acceder a la Carpeta fiscal se requiere disponer de un certificado digital admitido por la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Claves de identificación del listado:

L: Leve; G: Grave; MG: Muy grave.

LSV: texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero.

VEH: Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

CON: Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

OM: Ordenanza Municipal.

Andratx, 31 de Agosto de 2012

El Instructor

Calixto Moner Vasallo

Remesa: 12364

Expedient Expediente	Llinatges i Nom Apellidos y Nombre	Matrícula Matrícula	Data Fecha	Tipus Tipo	Precepte Precepto	Import Importe	Punts Puntos
12-000745	ABA ALQUILER BARATO DE AUTOMOVILES SL	7862CVT	12/6/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000836	MARSSON PORT DANTRATX SL	6397GKF	11/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000838	RIOS GRAGERA VICTORIA	2219BLS	10/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000860	REBASSA FIOL ESTHER	IB7188CY	7/7/2012	G	RGC154	200€	0
12-000864	DE LA FUENTE VIDAL JUAN DE DIOS	6845FFR	7/7/2012	G	RGC154	200€	0
12-000865	SERRANO OLIVARES JORGE	5336BTB	7/7/2012	G	RGC154	200€	0
12-000871	JUAREZ GOMEZ ANTONIO	7304DCK	6/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000874	PEREZ GIL GARCIA RICARDO	C8029BNZ	5/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000882	RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL VALENTIN	IB9887CY	2/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000887	VOLOSHYN IGOR	0694DCB	30/6/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000896	SUAU TERRASA PEDRO JUAN	C0858BSD	1/7/2012	M	RGC043-2	500€	6
12-000897	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	7872CRM	28/6/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000928	GARCIA MOLINA JUAN	2747DWZ	15/7/2012	G	RGC167	200€	0
12-000937	SANCHEZ JIMENEZ FELISA	7077FZM	15/7/2012	G	RGC094-2	200€	0





Expedient Expediente	Llinatges i Nom Apellidos y Nombre	Matrícula Matrícula	Data Fecha	Tipus Tipo	Precepte Precepto	Import Importe	Punts Puntos
12-000947	MONER LOPEZ MARGARITA	7037DJP	16/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000973	SECURITIFLEET SL	1190HJB	20/7/2012	G	RGC154	200€	0
12-000981	MAYO GONZALEZ MANUEL	1454BDD	23/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000988	ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN SA	9432HBH	24/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000995	PEREZ SOLERO LLOSA PAULA	9722DNB	25/7/2012	G	RGC143	200€	4
12-000997	CASTELLO GARCIA JUAN JOSE	9503DBT	26/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-000998	CASTELLO GARCIA JUAN JOSE	3744BFG	26/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001006	SECURITIFLEET SL	8341HJN	26/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001025	MELLADO MARTINEZ MARIA ESTRELLA	1742GWF	29/7/2012	L	RGC132	75€	0
12-001026	ILLENCA INSTALLACIONS SL	0234FNM	27/7/2012	L	RGC132	75€	0
12-001053	GOLDCAR SPAIN SL	7000HKJ	2/8/2012	L	RGC132	75€	0
12-001062	SECURITIFLEET SL	4412HKG	31/7/2012	L	RGC171	75€	0
12-001064	SECURITIFLEET SL	8957HCS	6/8/2012	L	RGC132	75€	0
12-001074	MARTINEZ MAYOL MOISES	7936FTB	6/7/2012	L	RGC132	75€	0
12-001093	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2500HLP	7/8/2012	L	RGC132	75€	0
12-001098	ROSELLO MOLL JAIME	IB4594BW	7/8/2012	L	RGC171	75€	0
12-001106	SERVIAUTO COCHES A SU SERVICIO SL	1192GBK	8/8/2012	L	RGC171	75€	0
12-001113	VIGOSA BALEAR SL	6147GLD	8/8/2012	L	RGC132	75€	0
12-001128	JERONIMO NADAL JONATAN	IB8752DJ	9/8/2012	L	RGC171	75€	0
Total:	33 Denúncies						

